Actuando como fiduciaria del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, PROCOLOMBIA, constituido mediante la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, de la notaria 1 del circuito de Bogotá, y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDUCOLDEX S.A

NIT. 830.054.060-5

CERTIFICA QUE

MEGAOBRAS S.A.S. identificada con **NIT 900.896.239-2** presto sus servicios a **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX**, vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA.**

Orden de Servicio	6383
Fecha de inicio:	2023-12-05
Fecha de terminación:	2024-01-06
Objeto:	La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en comprar 212 SILLAS ERGONOMICAS TIPO Gerente Niza Nylon / Ajustable con suministro.
Valor:	$ 65.088.240
Vigencia Orden:	15 días

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente

JOHANNA PASCAGAZA QUILAGUY
Directora Administrativa
Proyectó: RG

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 313 7993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."